



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS		
Unidad Tramitadora: GESTIÓN DE INTERVENCIÓN - CLFA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
281/2017	GIN11I04V	06-02-2017
 716V696G4N5C5B31174I		

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Vista la Propuesta del Sr. Concejales de Desarrollo Local y Fomento del Empleo de fecha 3 de febrero de 2017, en el que se pone de manifiesto la existencia de ingresos de naturaleza no tributaria y se solicita se proceda a realizar las modificaciones presupuestarias oportunas para generar las partidas de gastos procedentes para llevar a efecto el proyecto municipal de obras y servicios de carácter temporal a ejecutar en el marco del Plan de Empleo Local; y en la que, asimismo, y dado que los fondos de naturaleza no tributaria no resultan suficientes, se precisa realizar una transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos del mismo programa.

Visto el expediente de modificación presupuestaria nº 1/03/2017 del Presupuesto para el ejercicio 2017, prorrogado de 2016, en virtud de créditos generados por una subvención de 181.805,00 euros de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo del Principado de Asturias (para dotar económicamente el proyecto municipal citado en el párrafo precedente); así como para la transferencia de créditos, entre aplicaciones de gastos del mismo programa, por importe de 425,60 euros, destinada a aumentar la financiación del referido Proyecto municipal, dado que la subvención otorgada no resulta suficiente para dotar plenamente las necesidades económicas del mismo.

Visto el informe de Intervención de fecha 6 de febrero de 2017, en el que se informa favorablemente la modificación propuesta.

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 a 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, 40 a 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en los que se regulan el procedimiento y los requisitos que deben observarse para la generación de créditos presupuestarios, así como para la transferencia de créditos y, asimismo, lo dispuesto en las Bases 13ª y 14ª de las de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2017, prorrogado de 2016, en las que se desarrolla la normativa citada anteriormente.

Considerando, en primer lugar y respecto a la generación de crédito, que los ingresos no tienen naturaleza tributaria y que el importe total de los mismos ha sido generado por la subvención la Consejería de Empleo, Industria y Turismo del Principado de Asturias citada anteriormente (Resolución del Servicio Público de Empleo de fecha 30 de diciembre de 2016).

Y considerando asimismo, y en cuanto a la transferencia de crédito, que según informe del Interventor, el expediente está ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del TRLRHL, aprobado por R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, los artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base 13ª de Ejecución del vigente Presupuesto General.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

RESUELVO

Aprobar el expediente de modificación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2017, prorrogado de 2016, por generación de créditos y transferencia de créditos nº 1/03/2017, en los términos que se expresan seguidamente:

GENERACIÓN DE CRÉDITOS.

APLICACIONES DE INGRESOS:

<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
0902-451.80	DEL SEPEPA. PLAN LOCAL DE EMPLEO 2016/2017	181.805,00 €
	TOTAL	181.805,00 €

APLICACIONES DE GASTOS:

<u>APLICACIÓN</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
0902-2415-143.04	RETRIBUCIONES PLE 2016/2017	137.034,63 €
0902-2415-160.04	SS PLE 2016/17	44.770,37 €
	TOTAL	181.805,00 €

TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DEL MISMO PROGRAMA.

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PARA:

<u>APLICACIÓN</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
0902-2415-160.04	SS PLE 2016/2017	425,60 €
	TOTAL	425,60 €

FINANCIACIÓN; BAJAS EN OTRAS APLICACIONES:

<u>APLICACIÓN</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE A MINORAR</u>
1001-920-131.02	RETRIBU.PERSONAL CONTRATO TEMPORAL	425,60 €
	TOTAL	425,60 €

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberán introducir en la contabilidad los ajustes derivados del mismo.

En Piedrasblancas

Firmado digitalmente por:
Secretaria General
María Paz González
González
07-02-2017

Firmado digitalmente por:
La Alcaldesa-
Presidenta
Yasmina Triguero
Estévez
06-02-2017